

**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el Dispositivo Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los grupos y categorías incluidas en las ofertas de empleo público de 2015 y 2016. BOJA Número 30 - Martes, 14 de febrero de 2017)**

De acuerdo con la base 5 del proceso de selección, sobre Solicitudes recibidas, admitidas y excluidas, *Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Agencia revisará la documentación aportada por las personas que concurren a la oferta de empleo y publicará en su página web, así como en los tableros de anuncios de las oficinas provinciales, Servicios Centrales de la Agencia y Centros de Defensa Forestal de toda la Comunidad de Andalucía (en adelante CEDEFO) el listado de solicitudes recibidas, indicando la admisión o exclusión, y en su caso la necesidad de subsanar los defectos apreciados en la solicitud.*

*La publicación del listado de admitidos incluirá la puntuación consignada por la persona interesada en el autobaremo, así como el estado de la solicitud, identificando las solicitudes admitidas, excluidas, con las distintas causas que lo justifican, así como los requerimientos de subsanación e indicación de los defectos que deban ser subsanados.*

*Atendiendo a las plazas que son objeto de oferta de empleo público y las necesidades de la bolsa de empleo temporal a la que se refiere el capítulo II de estas bases, el número máximo de solicitudes que serán incluidas en el proceso de selección, por orden de puntuación en el autobaremo, será el siguiente:*

*Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción: 1.000 solicitudes.*

*Bombero Forestal Conductor operador de autobomba: 300 solicitudes.*

*Si entre las solicitudes recibidas que sean consideradas para el proceso de selección por su orden de puntuación en el autobaremo, existieran solicitudes que adolecieran de defectos no subsanables, quedarán las mismas excluidas, haciéndose constar en el listado que se publique el motivo de exclusión, completándose las solicitudes que serán incluidas en el proceso de selección hasta alcanzar el número máximo.*

*No obstante, se incrementará en lo necesario en caso de que, analizadas las solicitudes de participación en el proceso selectivo, se observe que existan CEDEFO para los que no se cubran las necesidades en la bolsa de empleo temporal, a la que se refiere el capítulo II de estas bases. En tal caso, se incluirán en el proceso de selección a nuevas personas, de entre las que hubieran solicitado los citados CEDEFO, por su orden de puntuación, hasta cubrir las necesidades de la bolsa de empleo temporal para dicho CEDEFO.*

*El resto de solicitudes recibidas que superen el número de 1.000 solicitudes para BF especialista y 300 para BF conductor operador de autobomba no serán tenidas en consideración para el proceso selectivo, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 7. La exclusión por este motivo será sin perjuicio de la existencia de defectos subsanables u otras causas de exclusión que pudieran ser advertidas en caso de que con arreglo a lo previsto en el citado apartado séptimo, las solicitudes recibidas entraran en el proceso de selección en sustitución de otras solicitudes excluidas.*

*La publicación del listado con indicación del estado de admisión, requerimiento de subsanación o exclusión servirá de notificación para las personas interesadas.*

*Aquellas solicitudes que hayan sido incluidas en el proceso de selección, por estar dentro del número máximo, podrán ser subsanadas, cuando así resulte necesario, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación. Los defectos subsanables serán expresados en el listado publicado.*

*Si el día de finalización del plazo coincidiera con un día inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil. Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo de admisión.*

*Las personas que hubieran sido excluidas del proceso de selección en esta primera fase, dispondrán igualmente de 10 días para alegar lo que a su derecho convenga, sobre el motivo de exclusión, expresado en el listado publicado.*

*No se permitirá en la fase de subsanación o alegaciones, la modificación de la solicitud de participación en el proceso de selección.*


*Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones en relación con el listado de solicitudes recibidas, el Comité de Selección procederá a la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 6 de estas bases."*

En su virtud, y con los efectos reseñados en la citada base 5 de la convocatoria, por medio de la presente se da cumplimiento a lo señalado anteriormente y se publica el listado de personas candidatas que se anexa, indicándose para cada una de las mismas el estado de su solicitud:

Admitida al proceso de selección: la solicitud cumple con los requisitos de admisión y lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los méritos alegados y por tanto, no precisa subsanar. La puntuación del autobaremo consignada por la persona aspirante, está incluida dentro de las 1000 primeras para la categoría de Bombero forestal especialista de prevención y extinción de incendios forestales y/o de las 300 primeras para la categoría bombero forestal conductor operador autobomba. Esta posición es provisional dado

21/03/2017  
 Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: 1GTyU210hf7xZ3xHnkqcuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteayagua.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS JIMENEZ PIÑANES		FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1GTyU210hf7xZ3xHnkqcuA==	PÁGINA	1/2
 1GTyU210hf7xZ3xHnkqcuA==				

que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

Admitida al proceso de selección, puede subsanar: la solicitud es admitida y presenta posibilidad de subsanar algún documento relacionado con la acreditación de los méritos aportados que no han sido suficientemente acreditados; por tanto, de subsanar la documentación solicitada, en la revisión que realice la Agencia sobre dichos méritos puede variar la puntuación. La solicitud, según la puntuación del autobaremo consignada por la persona aspirante, está incluida dentro de las 1000 primeras para la categoría de Bombero forestal especialista de prevención y extinción de incendios forestales y/o de las 300 primeras para la categoría bombero forestal conductor operador autobomba. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

Admitida al proceso de selección, debe subsanar. La solicitud no incluye alguna documentación necesaria para continuar admitida en el proceso selectivo, ya que afecta a los requisitos de admisión. El aspirante debe subsanar necesariamente para seguir en el proceso; de no subsanar, pasará a ser excluido. La solicitud, según la puntuación del autobaremo consignada por la persona aspirante, está incluida dentro de las 1000 primeras para la categoría de Bombero forestal especialista de prevención y extinción de incendios forestales y/o de las 300 primeras para la categoría bombero forestal conductor operador autobomba, pendiente de subsanación. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

No considerada, supera el máximo de solicitudes a valorar. (Bases de la convocatoria apartado. 5): la solicitud no va a ser considerada en el proceso selectivo por no estar dentro de las 1000/300 de mayor puntuación, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 7 de las bases.

No admitida, presenta defectos no subsanables. La solicitud está afectada por un criterio no subsanable.

Las personas interesadas dispondrán del plazo señalado en la base 5 antes transcrita, para subsanar o alegar lo que a su derecho corresponda.

Con tal objeto, las personas que puedan o deban subsanar recibirán un correo electrónico con detalle de defectos observados. En el caso de que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá recoger la información en las oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, o en sus Servicios Centrales, en horario de oficina de 9 a 14 horas (excluido sábado).

Para la subsanación de incidencias, las personas solicitantes podrán aportar la documentación presentándola en los centros que se detallan en el anexo D de las bases de la convocatoria ( la oficina provincial de Sevilla actualmente está en el edificio de los Servicios Centrales, calle Johan Gutemberg nº 1, 41092 Sevilla) , en horario de 9 a 14 horas (excluido sábado); o bien aportarla mediante la remisión de la documentación en archivos digitales, dentro del plazo común de subsanación y alegaciones, al siguiente correo electrónico:

[oferta.empleo.amaya@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:oferta.empleo.amaya@agenciamedioambienteyagua.es)

Deberán responder al correo recibido con las indicaciones sobre subsanación o, en otro caso, expresar en el campo asunto del correo electrónico AL, CA, CO, GR, HU, JA, MA, SE (correspondiente a la provincia en la que se haya registrado la solicitud) seguido de la palabra Subsanción o Alegación según lo que proceda. Aquellas solicitudes registradas telemáticamente, añadirán al código anterior el prefijo TELE

Las alegaciones o la subsanación de incidencias, ya sea mediante registro en los centros indicados anteriormente o por correo electrónico, se deberán presentar de forma independiente para cada tipo de puesto de trabajo solicitado.

En el caso de que el defecto apreciado haya sido la falta de documentación que requiera firma o consignación de su identidad en el autobaremo, la subsanación solo podrá efectuarse mediante personación en una oficina provincial o en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, para proceder a la firma del documento.

Fdo.: Luis M<sup>a</sup> Jiménez Piñanes Subdirector de  
Recursos Humanos (Documento con firma electrónica)

21/03/2017  
Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:1GTyU210hf7xZ3xHnkqcuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LUIS JIMENEZ PIÑANES		FECHA	21/03/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	1GTyU210hf7xZ3xHnkqcuA==	PÁGINA	2/2



1GTyU210hf7xZ3xHnkqcuA==